



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Viernes, 14 de febrero de 1992

Número 12

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Excmo. Ayunt. de Avila....	1 a 3
Ministerio de E. y Hacienda	3 a 5
Ministerio de T. y S.S.	5 y 6
Juzg. de lo Social de Avila	6 a 9
Junta de Castilla y León.	9 y 10
Trib. S. de J. de C. y L.	10 a 12
ADMINISTRACION DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1ª Instancia	12 a 15
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos	15 y 16

Número 360

Excmo. Ayuntamiento de Avila

SERVICIO DE RECAUDACION EDICTO

Don José Alberto Castro Garbajosa, Jefe del Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

Hago saber: Que en este Servicio a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 621/91 contra Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Puente Adaja del que se conocen los siguientes datos: con domicilio en Calle Batalla del Ebro, 1 de Avila C.I.F. nº F-05011689.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido se ha dictado providencia de embargo de fecha 12 de agosto de 1991 para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Diligencia: "Tramitándose en esta Recaudación el expediente administrativo nº 621/91 contra el deudor Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Puente Adaja C.I.F. Nº F-05011689 y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, declaro embargados los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen:

—Local en planta baja, en el edificio de Arévalo, calles de Eusebio Rivilla y Santa Catalina que tiene acceso por su lindero frente. Tiene una superficie de cuarenta metros y noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: frente, con soportal; derecha, finca de señores Lumbreras Tejedor; izquierda, portal de la casa; fondo, meseta de la escalera y patio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo al libro 127, Tomo 2.973, folio 161, finca 9.485.

—Garaje y trastero en el edificio de Arévalo, calles de Eusebio Rivilla y Santa Catalina en planta sótano; es el primero a la derecha, entrando por la rampa de acceso. Tiene una superficie útil de dieciocho metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de acceso; derecha, rampa de entrada; izquierda garaje y trastero número dos; fondo, finca de señores Lumbreras. Inscrito al libro 127, tomo 2.973, folio 86, finca 9.470.

—Garaje y trastero en el edificio de Arévalo, calles de Eusebio Rivilla y Santa Catalina en planta sótano; es el segundo a la derecha entrando por la rampa de acceso. Tiene una superficie útil de diez metros y ochenta y un decímetros cuadrados, y el trastero de dos metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de acceso derecha, garaje y trastero número uno; izquierda, garaje y trastero número tres y fondo

finca de señores Lumbreras. Inscrita al libro 127, tomo 2.973, folio 91, finca 9.471.

—Garaje y trastero del edificio de Arévalo, calles de Eusebio Rivilla y Santa Catalina, en planta sótano; es el tercero, a la derecha, entrando, por la rampa de acceso. El garaje tiene una superficie útil de diez metros y ochenta y un decímetros cuadrados, y el trastero de dos metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de acceso; derecha, garaje y trastero número dos; izquierda, garaje y trastero número cuatro; fondo, finca de señores Lumbreras. Inscrita al libro 127, Tomo 2.973, folio 96, finca 9.472.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en los registros correspondientes a favor del este Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor esta diligencia de embargo, así como a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y a su cónyuge, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 125 del mencionado reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las acciones pertinentes y remisión, en su momento a Tesorería para autorización de subasta conforme al artículo 145 del citado reglamento."

En virtud del artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, por la presente se le requiere la entrega de los títulos de propiedad, advirtiéndole que puede designar peritos que intervengan en la tasación.

Este embargo pretende garantizar

el pago de nueve millones cuatrocientas mil novecientas setenta y seis pesetas, que se desglosan en: 7.625.813 pesetas de principal; 1.525.163 pesetas de recargo de apremio y 250.000 pesetas de costas estimadas; por el siguiente concepto: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos. Liquidación complementaria sobre superficie no acogida a la legislación sobre viviendas de protección oficial de 11.978,86 m² e intereses de demora sobre 15.111,98 m² terrenos sitos al sitio de Puente Adaja-Carretera de Piedrahíta. Expediente 8/90.

Contra este acto podrá ser interpuesto recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación conforme al artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación al deudor cumpliendo lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se dicta el presente en Avila a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Firma, *Ilegible*.

—••••—

Número 361

Excmo. Ayuntamiento de Avila

SERVICIO DE RECAUDACION EDICTO

Don José Alberto Castro Garbajosa, Jefe del Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

Hago saber: Que en este Servicio a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 621/91 contra Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Puente Adaja del que se conocen los siguientes datos: con domicilio en Calle Batalla del Ebro, 1 de Avila C.I.F. n° F-05011689.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perse-

guido se ha dictado providencia de embargo de fecha 12 de agosto de 1991 para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Diligencia: "Tramitándose en esta Recaudación el expediente-administrativo n° 621/91 contra el deudor Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Puente Adaja C.I.F. N° F-05011689 y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, declaro embargados los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen:

"URBANA: Fase V. Solar en la ciudad de Avila, al sitio del Puente Adaja, que según nota marginal a la inscripción registral, tras una segregación, mide mil doscientos cuarenta y ocho metros, treinta decímetros cuadrados y que linda: al Norte con vial de acceso; al Sur, con resto de la finca matriz; al Este, con la Fase VI; al Oeste, con la finca segregada anteriormente. Inscrita en el registro de la Propiedad al Tomo 1.519, libro 333, folio 106, finca n° 22.901."

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en los registros correspondientes a favor de este Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor esta diligencia de embargo, así como a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y a su cónyuge, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 125 del mencionado reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las acciones pertinentes y remisión, en su momento a Tesorería para autorización de subasta conforme al artículo 145 del citado reglamento."

En virtud del artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, por la presente se le requiere la entrega de los títulos de propiedad, advirtiéndole que puede designar peritos que intervengan en la tasación.

Este embargo pretende garantizar el pago de nueve millones cuatrocientas mil novecientas setenta y seis pesetas, que se desglosan en: 7.625.813 pesetas de principal; 1.525.163 pesetas de recargo de apremio y 250.000 pesetas de costas estimadas; por el siguiente concepto: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos. Liquidación complementaria sobre superficie no acogida a la legislación sobre viviendas de protección oficial de 11.978,86 m² e intereses de demora sobre 15.111,98 m² terrenos sitos al sitio de Puente Adaja-Carretera de Piedrahíta. Expediente 8/90.

Contra este acto podrá ser interpuesto recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación conforme al artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que sirva de notificación al deudor cumpliendo lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se dicta el presente en Avila a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Firma, *Ilegible*.

—••••—

Número 371

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don Fernando Hernández Vázquez, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de instalación y apertura de establecimiento dedicado a reparación, equilibrado y montaje de neumáticos en local sito en Polígono Industrial Hervencias Parcela 16-20 de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consi-

deren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 27 de enero de 1992. El Tte. Alcalde-Delegado.

28-6-1991, *Roberto Jiménez García*



Número 483

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Resolución del teniente de alcalde delegado del Área de Régimen Interior, sobre Lista definitiva de aspirantes admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición Restringido, cuatro plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios vacantes en la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, con expresión del Tribunal Calificador y señala-

miento del lugar, fecha y hora en que darán comienzo.

A) No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el B.O.P. de fecha 23 de enero del corriente, se eleva a definitiva la misma.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente:

Titular: Don Diego Lora Pagola.

Suplente: Carlos Martínez Vara.

Vocales:

—Representante Profesorado Oficial:

Titular: Don Luis Rivero Hernández.

Suplente: Don Feliciano Jiménez Galán.

—Representante Junta de Castilla y León:

Titular: Don Zacarías García Mateo.

Suplente: Don Manuel Salvador Díez Benito.

—Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales:

Don Alberto de Miguel Pinto.

—Funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: Don José Ignacio López Sánchez.

Suplente: Don José María Díaz Zancajo.

—Técnico designado por el Ilmo. Sr. alcalde-presidente:

Titular: Don Armando Ríos Almarza.

Suplente: Don Gonzalo Grande Iranzo.

—Sargento del Servicio de Extinción de Incendios:

Titular: Don Alfredo Delgado González.

Suplente: Don José García Rodrigo.

—Asesor Pruebas Físicas:

Titular: Don Guillermo Lozano Rodríguez.

Suplente: Doña Francisca Meléndez Pérez.

—Asesor Pruebas Psicotécnicas:

Titular: Don José María Panero. Secretario:

Titular: Don Manuel Horrillo rico.

Suplente: Don Rafael Martínez Barrios.

C) Las pruebas comenzarán el día 2 de marzo del corriente, a las 10,00 horas en el Polideportivo Territorial, sito en la Avda. de la Juventud s/n de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria.

Ávila, 11 de febrero de 1992.

El Tte. alcalde delegado, **Agustín Díaz de Mera.**



Número 385

Delegación de Ávila

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria

GESTION TRIBUTARIA
SECCION DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Art.º 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 17 de julio) a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas por la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de Hacienda, cuya notificación no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos para efectuar el ingreso, de conformidad con lo dispuesto en el Art.º 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, son los siguientes:

a) Notificaciones practicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificaciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra estas liquidaciones puede interponer recurso de reposición ante el Organismo que las ha practicado o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Avila, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

A efectos del cómputo de plazos para efectuar el ingreso o interponer recursos, se tomará como fecha de notificación la de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del domicilio del contribuyente.

DEVOLUCION TRANSFERENCIAS

Declaración N°	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO
060-056/90	Sonia González García	Hoyos del Espino. Plaza España, 14
288-099/90	Juan Francisco Gutiérrez González	Madrigal de las Altas Torres. Calvo Sotelo, s/n
302-084/90	Bautista Galán Estévez	Avila. Escuela de Policía s/n
203-079/90	Angel Carrera López del Castillo	Adanero. Olmos, 5
101-055/90	Josefa Gregoria Sanz García	Avila. Cuartel de la Montaña, 25, 5° A
064-013/90	Ismael Torres Sánchez	Arenas de San Pedro. Isabel Católica, 7
312-090/90	Emilio José Hinojosa Navera	Barco de Avila. Cuartel Guardia Civil, s/n
192-066/90	Antonio López Asensio	Sotillo de la Adrada. Dr. Díaz Palacios, 69

SANCIONES TRIBUTARIAS

Liquidación	Contribuyente	Domicilio	Importe
0500489/91	Luferga S.A.	Avila. Av. Portugal, 25	5.000
0500692/91	Claudio Gregori S.L.	Casavieja. San Bartolomé, 18	10.000
0500590/91	Mª Isabel Barbero Palao	Navalperal de Pinares. Mártires, 6	5.000
0500589/91	Mª Isabel Barbero Palao	Navalperal de Pinares. Mártires, 6	5.000
0500523/91	Pedro Pérez Gallego	Avila. Virgen de la Portería, 9	10.000
0500693/91	Claudio Gregori, S.L.	Casavieja. San Bartolomé. 18	10.000
0500536/91	Pablo Jiménez Sánchez	San Juan del Molinillo. Navandrinal s/n	10.000
0500660/91	Juan Manuel Castelo Parra	Cuevas del Valle. Avila, 37	5.000
0500745/91	Agropecuaria Sierra de Avila	Avila. Gabriel y Galán, 1	20.000
0500764/91	César San Segundo Yustas	Avila. Conde Don Ramón, 26	20.000
0500908/91	Ildfonso Guardiola González	Barco de Avila. B. Aires de Gredos, 4	20.000
0500893/91	Transportes Moraver S.L.	Candeleda. Gredos, 25	20.000
0500879/91	Alfonso Peñafiel del Potro	Sta. Mª del Tiétar. Queipo de Llano, s/n	20.000
0500873/91	Manuel Tomás Lobo Méndez	Sotillo de La Adrada. Urb. las Villas, s/n	20.000
0500867/91/91	Soc. Coop. Ltda. Almanzor de Avila	Sta. Cruz del Valle. Mediodía, 1	20.000
0500840/91	Calzado Maluca, S.L.	Fontiveros. Paseo Chico, s/n	20.000
0500821/91	Angel Serna Zurdo	Barromán. Iglesia, 10	20.000
0500807/91	Eugenio Muñoz Jiménez	Arévalo. Eusebio Rivilla, 8	20.000
0500776/91	Tecolgraf S.A	Avila. Políg. Ind. Las Hervencias	20.000
0500354/90	ORHE S.A.	Avila. Paseo San Roque, 31	25.000
200032/91	Auge Sdad. Coop. Ltada.	Avila. Residenc. Puente Adaja, 40	25.000
200030/91	Auge Sdad. Coop. Ltada.	Avila. Residenc. Puente Adaja, 40	25.000

INTERESES DE DEMORA

0500754/91	Francisco González Martín	Avila. Capitán Peñas, 30	23.204
0500800/91	Pablo Jiménez Sánchez	San Juan del Molinillo. Navandrinal s/n	5.826
0500946/91	Francisco Gómez Díaz	Candeleda. Costarreda s/n	6.884
0500891/91	Phekalor S.L.	Herradón-L. Cañada. Yeguerizas, s/n	13.215
0500853/91	Central Comercial Madrigal S.L.	Madrigal de las Altas Torres, Sta. Mª, 12	2.119
0500772/91	Alejandro Soto Alonso	Avila. Bilbao, 13	10.645
0501062/91	José Hernández González	Navalosa, San Jorge, 9	33.441

LIQUIDACION PROVISIONAL IVA

Expediente	Ejercicio	Contribuyente	Domicilio
3900000397	1990	Gregorio Martín Martín	Higuera de las Dueñas. Av. Portugal, 23

IVA OTRAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS POR LA ADMINISTRACION

Liquid.	Ejercicio	Contribuyente	Domicilio	Importe
250051/91	1990	Almudena Marcos Rueda	Arévalo. Marquesa, 1	19.345
250056/91	1990	Jesús Lefler Casas	Candeleda. Ramón y Cajal, 81	20.369
250052/91	1990	Eutiquiano Hernández González	Martínez. Mayor, 4	287.686

IRPF DECLARACION ANUAL SIMPLIFICADA

192/91	1989	Lucio Alonso Rodrigo	Avila. Solís, 1	39.276
--------	------	----------------------	-----------------	--------

LICENCIA FISCAL INDUSTRIAL

1000075/91	1990	Renta Luengo S.A	Madrid. Fuentespina, 4	203.904
1000076/91	1991	Renta Luengo S.A.	Madrid. Fuentespina, 4	218.176

ACUERDO DEVOLUCION RETENCIONES IRPF

R-188/90	1989	Luis Magín Vázquez García	Arenas de S. Pedro. Mártires, 15
----------	------	---------------------------	----------------------------------

ACUERDO DEVOLUCION LICENCIA FISCAL

1657/90	1990	M ^a Isabel Sánchez Martín	Aldeavieja. Ctra. Madrid, 34
432/91	1991	Jesús Carretero Antón	Palencia. Cirilo Tejerina, 1
406/91	1991	Electro-Tiétar C.B.	Piedralaves. Gral. Franco, 39
250/91	1988	M ^a Antonia Martín San Martín	Madrid. Angel Luis Herrán, 10

Avila 3 de febrero de 1992

El Jefe de Gestión Tributaria, *Jesús Ramos Yagüe.*



Número 384

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimientos de cuotas de la Seguridad Social del Régimen especial, de empleados de hogar, cuyo domicilio e importe se relacionan.

EXPTE.	SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	IMPORTE
N-91/2	Elvira Martín Alvarez	Bilbao, 20. 1º Avila	13.185

EXPTE.	SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	IMPORTE
N-91/52	Fernando Cocera Godoy	Cuesta Antigua, 8. Avila	13.185
R-91/95	Julia López López	Cebreros, 9. Avila	29.525
R-91/96	Eloisa González Díaz	Virgen de la Portería, 14. Avila	29.525
R-91/125	Manuel Sierra Calatrava	Roble s/n. Arenas de San Pedro	162.288
R-91/126	Manuel Sierra Calatrava	Roble s/n. Arenas de San Pedro	162.388
R-91/146	José María Luengo López	Pl. Sánchez Albornoz, 6. Avila	14.763
R-91/152	Daniel Rubio Muñoz	Travesía de Cobaleda, 6. Avila	14.763
R-91/167	Julia López López	Cebreros, 9. Avila	13.784
R-91/169	Elvira Martín Alvarez	Bilbao, 20 1°. Avila	13.784
R-91/179	José Merino Lozano	Capitán Peñas, 30. Avila	13.784
R-91/182	Manuel Sierra Calatrava	Roble, s/n. Arenas de San Pedro	13.784
R-91/183	Manuel Sierra Calatrava	Roble, s/n. Arenas de San Pedro	13.784
R-91/184	Siro Muriel López	Lorenzo Velázquez, 3. Avila	13.784
R-91/185	José L. Ayuso Bernabé	Trav. José Antonio, 1.2. Avila	13.784

Y desconociéndose su paradero actual se publica el presente edicto de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del Art.º 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 3 de febrero de 1992

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.



Número 452

**Ministerio de Trabajo
Magistratura Provincial de
Trabajo**

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE
AVILA**

EDICTO

*D. Francisco Escudero Sánchez,
Magistrado-Juez de lo Social de Avila
y su provincia.*

HAGO SABER

Que en el expediente nº 245/91, seguido a instancia de Juan Jesús Díaz Canales, contra Instalaciones Recreativas El Espinar S.A. sobre Cantidad, y desconociéndose el domicilio del demandado Instalaciones Recreativas El Espinar S.A., por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada en este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Constituido en Audiencia Pública el Ilmo. Sr. D. Francisco Escudero Sánchez; Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su provincia, asistido de mi, la Secretaria,

ria, para la celebración de los actos de Conciliación y Juicio convocados para el día de hoy, en el procedimiento nº 245/91 sobre cantidad, y siendo la hora señalada comparecen como demandante D. Juan Jesús Díaz Canales, asistido de letrado Dª. Julia Tarilonte Santos, no compareciendo el demandado, Instalaciones Recreativas El Espinar S.A. “FALLO” Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Jesús Díaz Canales contra Instalaciones Recreativas El Espinar S.A., Debo condenar y condeno a Instalaciones Recreativas El Espinar S.A. a que abone por los conceptos reclamados la cantidad 184.551 pts.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 50, así como el 188 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual S.Sª. da por terminado el acto ordenando notificar esta sentencia y redactar la presente que leída es conforme y la firman S.Sª. Ilma. y los comparecientes que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario que doy fe.

Y desconociéndose el actual paradero de Instalaciones Recreativas El

Espinar S.A., por medio del presente Edicto se le notifica en legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

La Secretaria, *Ilegible*.



Número 409

**Ministerio de Trabajo
Magistratura Provincial de
Trabajo**

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE
AVILA**

EDICTO

D. Francisco Escudero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su provincia.

HAGO SABER

Que en el expediente nº 323/91,

seguido a instancia de Carlos García Muñoz, contra Figurmedica, S.A. sobre Extinción Laboral y desconociéndose el domicilio del demandado Figurmedica, S.A. por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada en este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En los autos promovidos en este Juzgado de lo Social por D. Carlos García Muñoz, asistido del letrado D. Javier Ruiz Ayúcar. Incompareciendo la demanda Figurmedica S.A. citada en legal forma, sobre extinción Laboral. "FALLO" Que estimando la demanda interpuesta por D. Carlos García Muñoz, debo declarar y declaro, rescindida, la relación laboral, que vinculaba a las partes litigantes, condenando a la empresa demandada a indemnizar al actor, a razón de 3,75 días por cada mes de antigüedad.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo, el recurrente, si no es trabajador o causa habiente suyo, y no estuviera declarado pobre, exhiba ante este Juzgado de lo Social resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 25.000 pts., con la c/c nº 0103492-3 que bajo la denominación de "Recurso de Suplicación" tiene abierta este Juzgado de lo Social en la Caja de Ahorros de Avila oficina principal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.

Y desconociéndose el actual paradero de Figurmedica S.A., por medio del presente Edicto se el notifica en legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que así conste expido el

presente Edicto que firmo en Avila a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.
La Secretaria, *Ilegible*.



Número 338

Juzgado de lo Social

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por este Juzgado a instancia de: Don Blas Pérez Arroyo contra la empresa demandada: Don Domingo Crespo Blázquez domiciliada en: Arenas de San Pedro calle El Arenal s/n en autos número: 132/90 ejecución número 58/90 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

FINCA RUSTICA: situada en el término municipal de Arenas de San Pedro, con una superficie de 22 áreas y 36 centiáreas, que en la actualidad corresponde al polígono 15, parcela 293 a. Huerto con siego, al sitio del Molino de Arriba, en el municipio mencionado. Linda al Norte, con finca de M^a López, Este, con finca de Juan y Luisa García y el río, Sur, con carretera de El Arenal y fábrica de aserrar maderas de los hermanos Crespo González, por la que tiene su entrada y Oeste, con la carretera de El Arenal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 244, libro 40, folio 46, nº finca 3.180, valorada en 6.708.000 pts.

Finca rústica: dedicada a pimpollera y retama, en el término municipal de Guisando, al sitio del Cerrito Alto, de una Ha. aproximadamente, linda al Norte con Cañada, Sur, fin-

ca de Justino Crespo, este Moisés García Serrano y Oeste Lorenzo Martos y Rufino Jara. Polígono 17, parcela 170. Inscrita en el registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 288, libro 17, folio 184, nº finca 2.135, valorada en 150.000 pts.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo de San Roque nº 17 el día 12 de marzo a las trece horas de su mañana en caso de resultar desierta se señala la segunda subasta el día 26 de marzo a las trece horas de su mañana y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta, el día dos de abril a las trece horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el nº 25.000-1, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirá posturas inferiores a los dos tercios de la tasación si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que sólo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y

siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (art. 131.8 y 133 II, LH).

El Presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

-----●●●-----

Número 337

Juzgado de lo Social Avila

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los Autos nº 11/91, ejecución 31/91, que se siguen en este Juzgado de lo Social, a instancia de D. Agustín Marina Jiménez, y otros, contra D^a Carmen Cordón Elena y otros, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sra. D^a M^a Teresa González Romo.

Providencia del Magistrado Juez de lo Social: Escudero Sánchez.

Avila a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón; a fin de acceder a lo solicitado, requiera-se a la Empresa o a su representante legal para que comparezca en el domicilio de la Empresa, el próximo día 12 de marzo, a las 11 horas de la mañana; advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo por edictos a la empresa demandada, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición.

Así lo manda S.S^a., que acepta la presente propuesta, doy fe.

Y desconociéndose el domicilio de la demandada, y para que sirva de notificación y citación de la presente providencia, expido y firmo la presente en Avila a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.

Firma, *Ilegible*.

-----●●●-----

Número 339

Juzgado de lo Social Avila

EDICTO

*Don Francisco Escudero Sánchez,
Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su Provincia:*

HAGO SABER:

Que en los autos nº 262/91, seguidos a instancia de D. Francisco José San Millán Félix y otro, contra D. Gabriel Rufes Sánchez, sobre despido, y desconociéndose el domicilio del mencionado demandado, se ha dictado con fecha 24-1-1992, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: "En la ciudad de Avila a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos".

HECHOS: Que en los presentes autos nº 262/91 sobre despido, se dictó sentencia por la que se declaraba la improcedencia del mismo, y se condenaba a la readmisión y al abono de los salarios de tramitación.

SEGUNDO: Que la empresa no ha cumplido fielmente la citada sentencia, toda vez que la dicha empresa esta desaparecida.

II. FUNDAMENTOS DE DE-
RECHO: UNICO. Que al haberse acreditado de modo indubitado el incumplimiento por la empresa de la sentencia dictada en los presentes autos, procede al amparo de lo establecido en el art. 278 de la Ley de Procedimiento Laboral y art. 284 del mismo texto legal, acordar la extin-

ción de la relación laboral y sustituir la obligación de readmitir impuesta a la empresa por el resarcimiento de perjuicios, que consistirá en la cantidad indicada en la parte dispositiva de esta Resolución a cuya cantidad habrá que sumar los salarios de tramitación hasta la citada extinción laboral, sin que se concreten ahora las cifras exactas a fin de lograr mayor celeridad y evitar posibles errores ya que, conforme al artículo 360 de la Ley de Procedimiento Civil basta con que se establezcan las bases con arreglo a las cuales deba hacerse la liquidación.

III. DECLARO: Queda extinguida la relación laboral entre las partes litigantes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la empresa por el abono a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha más una indemnización consistente en 3,75 días por cada mes de antigüedad.

Así lo manda y firma. S.S^a., doy fe.

Desconociéndose el actual paradero de Gabriel Rufes Sánchez, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal el adjunto Auto advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente edicto, que firmo en Avila a treinta de enero de 1992.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

-----●●●-----

Número 451

MINISTERIO DE JUSTICIA Juzgado de lo Social de Avila

EDICTO

*D. Francisco Escudero Sánchez,
Magistrado-Juez de lo Social de Avila
y su provincia.*

HAGO SABER

Que en Expediente nº 326/91, seguido a instancia de Julia Organista

Pérez contra Sociedad Cooperativa Raquel sobre Despido y desconociendo el domicilio del demandado Sociedad Cooperativa Raquel por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada en este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En los Autos promovidos en este Juzgado de lo Social, por D^a Julia Organista Pérez, asistida del Letrado D. Luis Alberto Caro Figueroa. Incomparece la demandada Sociedad Cooperativa Raquel, citada en legal forma, sobre Despido. "FALLO" Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Julia Organista Pérez contra la empresa Sociedad Cooperativa Raquel, declarando improcedente el despido de la actora, que tuvo lugar el día 31 de Octubre de 1991, y condeno a la demandada, a que en el plazo de 5 días contados a partir de la notificación de esta sentencia, opte por readmitir a la trabajadora, en su puesto de trabajo o por indemnizarle 45 días de salario, por año de servicio prestado, debiendo, además en todo caso abonarle los salarios que haya dejado de percibir, desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, con la advertencia, de que, de no ejercitar la opción, que se le concede, dentro del plazo requerido, mediante escrito o comparecencia ante la secretaría de este Juzgado, se entenderá que procede la readmisión de la trabajadora. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente si es empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante este Juzgado de lo Social el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta de Depósitos y consignaciones nº C/C 250001 el importe de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante oral, en el que

deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Así como el resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 25.000 pts. en la c/c 0103492-3 que bajo la denominación de "Recursos de Suplicación" tiene abierta el Juzgado de lo Social en la Caja de Ahorros de Avila, Oficina principal.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y desconociéndose el actual paradero de Sociedad Cooperativa Raquel, por medio del presente Edicto se le notifica en legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a Tres de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.
La Secretaria, *Ilegible*.



Número 322

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

NUEVA INSTALACION ELEC-
TRICA

EXP. NÚM. 2.156.E

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Emplazamiento: San Martín del Pimpollar

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica a la zona.

Características: Línea aérea a 15

KV. en doble circuito trifásico con origen en la Estación Transformadora de distribución de S. Martín del Pimpollar y final enlazado con las líneas existentes de Hoyos del Espino y Mengamuñoz. Longitud 496 mts., conductor LA-56, apoyos metálicos, aislamiento suspensión y amarre, aislador U 70 BS.

Presupuesto: 3.270.290 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 29 de enero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.



Número 323

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

NUEVA INSTALACION ELEC-
TRICA

EXP. NÚM. 2.158.E

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Emplazamiento: Piedralaves (Avila)

Finalidad: Suministro eléctrico a la zona

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV en simple circuito trifásico con origen en apoyo de la lí-

nea Piedralaves-Casavieja y final en el Centro de transformación aéreo denominado "Navalmohalla". Longitud: 488 mts. Conductor: LA-56. Apoyos: metálicos. Aislamiento: amarre. Aislador: tipo U 70 BS.

Presupuesto: 2.052.147 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 29 de enero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—•••—

Número 324

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

NUEVA INSTALACION ELEC-
TRICA

EXP. NÚM. 2.155.E

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Emplazamiento: Arenas de San Pedro (Ávila)

Finalidad: Mejora de suministro a la zona.

Características: Sustitución de un tramo de línea aérea, por otro subterráneo a 15 KV en simple circuito trifásico, en la línea existente C.M. Arenas-La Parra-Arenas de San Pe-

dro. Discurrirá paralela a la Ctra. de acceso a Arenas. Longitud 181 mts. P3 PFV 12/20 KV 3(1 x 150) Al.

Presupuesto: 5.970.456 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 29 de enero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—•••—

Número 386

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 42/92 a instancia de Don Carlos Pérez Mateos, representado por el Procurador Don César Gutiérrez Moliner, contra Resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos con motivo del recurso de alzada formulado por el recurrente, contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila, denegando autorización para la instalación de una nueva oficina de farmacia de Arenas de San Pedro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de

que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 enero de 1992.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

—•••—

Número 443

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 75/92 a instancia de Sociedad Cooperativa "Santa María", representada por la Procuradora Doña Ana Marta Miguel Miguel, contra Resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de 28 de noviembre de 1991, que confirmó resolución del Director Provincial de Trabajo de Ávila 26 de abril de 1990, sobre acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, nº 11/90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1992.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

Número 386

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 42/92 a instancia de Don Carlos Pérez Mateos, representado por el Procurador Don César Gutiérrez Moliner, contra Resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos con motivo del recurso de alzada formulado por el recurrente, contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Avila, denegando autorización para la instalación de una nueva oficina de farmacia de Arenas de San Pedro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 enero de 1992.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.El Secretario, *Ilegible*.

-----●●●-----

Número 443

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo

vo con el número 75/92 a instancia de Sociedad Cooperativa "Santa María", representada por la Procuradora Doña Ana Marta Miguel Miguel, contra Resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de 28 de noviembre de 1991, que confirmó resolución del Director Provincial de Trabajo de Avila de 26 de abril de 1990, sobre acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, nº 11/90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1992.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.El Secretario, *Ilegible*.

-----●●●-----

Número 444

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 74/92 a instancia de Sociedad Cooperativa "Santa María", representada por la Procuradora Doña Ana Marta Miguel Miguel, contra Resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de 28 de noviembre de 1991, por la que se confirma la resolución del Director Provincial de Trabajo de Avila de 26 de abril de 1990, sobre acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, nº 462/89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1992.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.El Secretario, *Ilegible*.

-----●●●-----

Número 445

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 52/92 a instancia de Administración General del Estado contra acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Avila) consignados bajo el punto nº 5 del acta de la sesión ordinaria de dicho Ayuntamiento celebrada el día 24 de octubre de 1991 relativos a la asignación de una compensación económica para la Alcaldía por el ejercicio del cargo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de enero de 1992.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.El Secretario, *Ilegible*.

Número 447

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 84/92 a instancia de Sr. Abogado del Estado, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Papatrigo (Ávila), en sesión del día 7 de noviembre de 1991, por el que se aprueba el arrendamiento de una vivienda destinada a los maestros a favor de Don Donato San Segundo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de febrero de 1992.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 446

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 901/91 a instancia de Don Francisco Javier Roig Sánchez, Inspector del Cuerpo Nacional

de Policía de Ávila, contra la desestimación presunta por silencio administrativo al Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Policía de fecha 16 de noviembre de 1990, sobre la adjudicación y uso de viviendas destinadas a residencia de los Profesores del Centro de Formación de la Policía de Ávila y en la que se comunicaba que debían depositar la cantidad de 50.000 pts. en concepto de fianza y otras 25.000 pts. cada mes, como canon por el uso de la vivienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de febrero de 1992.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.



Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
DOS DE AVILA

EDICTO

SE HACE SABER: Que en este Juzgado con el nº 50/90, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Heliadora Arroyo Esteban, mayor de edad, casada, vecina de Ávila C/ Alde del Rey Niño 12 y D.N.I. 6.381.999, sobre inscripción en el registro de la Propiedad de Ávila de la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1.º- PRADO, a la cañada, y los Navaraz, de una hectárea, treinta y un áreas y siete centiáreas, linda: Norte, y Sur tierras de propios; Este, Río Berrocalejo y Oeste, término de Galligos, figura inscrita en el Registro de la Propiedad de P. a los folios 33, 34, 35 y 36 del tomo 893 del archivo, folio 40 de Tolbaños, finca nº 3039 correspondiendo 1/5 parte indivisa de la finca que consta inscrita en posesión.

1/3 de esa finca registral es lo que se transmite a Juan Arroyo Berrón por el cuaderno particional privado de 14-XI-1927. Esto es lo que se transmite a Heliadora Arroyo Esteban en la escritura de 3-IV-1986.

2.º- RUSTICA, de secano al canto de la Zorra, de tercera calidad, polígono 50, parcela 2, de una hectárea, veintinueve áreas, diez centiáreas. Linda: Norte, eustaquio Gil, Sur, Paula Canales. Este camino de Tornadizos, Oeste Florencio Arroyo y Prado Sabares, figura inscrita en el Registro de la P. al folio 25, del tomo 849 del archivo, libro 39 de Tolbaños, finca nº 2.956.

Se trata de una parte segregada de la finca registral por el cuaderno particional de 14-XI-1927, que queda a favor de Juan Arroyo. Que luego es lo que transmite a Heliadora Arroyo Esteban en la escritura de 3-IV-1986.

3.º- RUSTICA, de secano, a Posio de Abajo, de tercera calidad, polígono 29, parcela 42, de 30 áreas y 60 centiáreas, con monte alto de encinas. Linda, al norte con Marino del Real, Sur Justino Arroyo y Este y Oeste José Luis Borreguero, inscrita al folio 241, tomo 832 del archivo, libro 38 de Tolbaños, finca 2.945.

4.º- RUSTICA, de secano, a el Cu-lebrero, de tercera calidad, polígono 29 parcela 15, de 73 áreas, Linda Norte, con Paula Canales y otros. Sur, Mariano del Real, este el río y Oeste, Pedro Arroyo, inscrita al folio 55, tomo 849 del archivo, libro 39 de Tolbaños, finca nº 2.967.

5.º- RUSTICA, de secano, a los Villares, de tercera calidad, polígono 27, parcela 99, de 36 áreas y 25 cen-

tiáreas. linda, al Norte y Este, Justino Arroyo, Sur, Paula Canales y Oeste prado de la Veguilla, Inscrita al folio 106, tomo 849 del archivo, libro 39 de Tolbaños finca n° 2.983.

Se trata de una parte segregada de la finca registral por el cuaderno particional de 14-XI-1927, que queda a favor de Juan Arroyo. Qué luego es lo que se transmite a Heliadora Arroyo en la escritura de 3-IV-1986.

6.- RUSTICA, de secano a la Longuera o Solana Monte, de tercera calidad, polígono, 30, parcela 152, de 24 áreas, y 20 centiáreas. Linda, al Norte, con Pablo Gómez, Heraclio López, este, prado eras del pueblo, Oeste, Segundo García, inscrita al folio 13, tomo 849 del archivo, libro 39 de Tolbaños, finca n° 2.952.

7.- RUSTICA, con regadio de fuente, huerto, a Huerto santo, de segunda calidad, polígono 28, parcela 11 de 13 áreas y 80 centiáreas. Linda, al Norte Eustaquio Verguillo, Sur, Teodosio Arroyo, Este, Emilio Alonso, Oeste, el río. Inscrita al folio 70, tomo 849 del archivo, libro 39 de Tolbaños, finca n° 2.972.

Se trata de la agrupación de dos de las varias partes en que se segregó la finca registral por el cuaderno particional de 14-XI-1927, que quedarán a favor de Juan Arroyo. Que luego es lo que se transmite a Heliadora Arroyo en la escritura de 3-IV-1986.

Siendo de todas ellas, los últimos titulares registrales don Eusebio Arroyo Hernández, y su esposa doña Teresa Berrón Arroyo, y tras su fallecimiento, las heredó su hijo don Juan Arroyo Berrón -último titular catastral de todas ellas- según cuaderno particional de los bienes de los causantes en el anejo de Cortos, término municipal de Tolbaños (Ávila), en fecha 14 de noviembre de 1927, habiendo sufrido modificaciones y segregaciones no inscritas.

A su vez don Juan Arroyo Berrón mediante testamento otorgado el 4 de noviembre de 1947 ante el notario don Pedro Manuel Casado y efectuada la partición de sus bienes y de su esposa doña Margarita Esteban Méndez mediante escritura de parti-

ción de herencia otorgada ante el notario de Ávila don Julio Herrero Ruiz, el día 3 de abril de 1989, adquirió la solicitante las fincas a que el expediente se contrae.

Por resolución de esta fecha se acordó citar a todos los expresados por medio del presente, aún, cuando algunos de ellos puedan ser citados personalmente por conocerse sus domicilios, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la acción emprendida, para que en el término de 10 días puedan comparecer en autos y alegar todo aquello que a su derecho convenga, conforme dispone la regla 3ª del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Ávila a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos.

E/, Ilegible.

El Secretario, *Ilegible.*

—332

—●●●—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 5/90 seguido a instancia del Procurador Jesús Fernando Tomás Herrero contra Construcciones y Promociones Antonio López Asensio e Hijos S.A. en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de la primera subasta para el día 22 de abril de 1992, a las 11 horas, la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 20 de mayo y 19 de junio y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 1.962.500 pesetas para cada una de las fincas siguientes: 5.367, 5.368, 5.371, 5.372, 5.373, 5.374, 5.375, 5.376, 5.377, 5.378 cuya descripción figura en las fotocopias que se acompañan, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera subasta o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ávila a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, *Ilegibles.*

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

Las que por fotocopia se acompañan.

Fincas sitas en La Adrada

1.^a—Vivienda unifamiliar señalada con el número ocho, en dos plantas baja y primer. Tiene una superficie total construída de 132,03 metros cuadrados y útil de 103,18 metros cuadrados. La planta baja se distribuye en garaje, porche, salón-comedor, hall, salón-comedor, un dormitorio, aseo y cocina. La planta primera consta de cuarto de baño, distribuidor y tres dormitorios. Las dos plantas están unidas por un núcleo interior de escalera. A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable y en uso exclusivo, un terreno destinado a jardín de 250,60 metros cuadrados, que rodea a la misma excepto por la derecha entrando, por donde linda con la finca número nueve.

Cuota: 5,25%.

Inscripción: Tomo 665, libro 61, folio 194, finca núm. 5.367, ins. 2.^a

2.^a—Vivienda unifamiliar señalada con el número nueve, con la misma superficie y descripción que la anterior. Le corresponde como anejo inseparable y en uso exclusivo, un terreno destinado a jardín de 250,60 metros cuadrados que rodea a la misma excepto por la izquierda, que linda con la finca número ocho. La totalidad de la finca linda: frente, calle; derecha entrando, finca 10; izquierda, finca 8; y fondo, fincas 2 y 3.

Cuota: 5,25%.

Inscripción: Tomo 665, libro 61, folio 196, finca número 5.368.

4.^a—Vivienda unifamiliar señalada con el número doce, con la misma superficie y descripción que las anteriores. Le corresponde como anejo inseparable y en uso exclusivo un terreno destinado a jardín de 335,65 metros cuadrados que rodea a la misma excepto por la derecha entrando, por donde linda con la finca número trece. La totalidad de la finca linda: frente, calle; derecha en-

trando, finca 13; izquierda y fondo, límite de la urbanización.

Cuota: 5,30%.

Inscripción: Tomo 665, libro, 61, folio 202, finca número 5.371.

5.^a—Vivienda unifamiliar señalada con el número trece con la misma superficie y descripción que las anteriores. Le corresponde como anejo inseparable y en uso exclusivo, un terreno destinado a jardín, de 241,65 metros cuadrados que rodea a la misma excepto por la izquierda, por donde linda con la finca número doce. La totalidad de la finca linda: frente, calle; derecha entrando, finca 14; izquierda, finca 12; y fondo, límite de la urbanización.

Cuota: 5,25%.

Inscripción: Tomo 665, libro 61, folio 204, finca número 5.372.

6.^a—Casa vivienda señalada con el número catorce con la misma superficie y descripción que las anteriores. Le corresponde como anejo inseparable y en uso exclusivo, un terreno de 241,65 metros cuadrados destinado a jardín que rodea a la misma excepto por la derecha entrando, que linda con la finca 15. La totalidad de la finca linda: frente calle; derecha entrando, finca 15; izquierda, finca 13; y fondo, límite de la urbanización.

Cuota: 5,25%.

Inscripción: Tomo 665, libro 61, folio 206, finca número 5.373.

7.^a—Casa vivienda unifamiliar señalada con el número quince con la misma superficie y descripción que las anteriores. Le corresponde como anejo inseparable y en uso exclusivo, un terreno destinado a jardín de 241,65 metros cuadrados que rodea a la misma, excepto por la izquierda, que linda con la finca 14. La totalidad de la finca linda: frente, calle; derecha entrando, finca 16; izquierda, finca 14; fondo, límite de la urbanización.

Cuota: 5,25%.

Inscripción: Tomo 665, libro 61, folio 208, finca número 5.374.

8.^a—Casa vivienda unifamiliar señalada con el número 16, con la misma superficie y descripción que las anteriores. Le corresponde como anejo inseparable y en uso exclusivo, un terreno destinado a jardín de

241,65 metros cuadrados que rodea a la misma excepto por la derecha entrando, por donde linda con la finca 17. La totalidad de la finca linda: frente, calle de nueva apertura; derecha entrando, finca 17; izquierda, finca 15 y fondo, límite de la urbanización.

Cuota: 5,25%.

Inscripción: Tomo 665, libro 61, folio 210, finca número 5.375.

9.^a—Vivienda unifamiliar señalada con el número diecisiete, con la misma superficie y descripción que las anteriores. Le corresponde como anejo inseparable y en uso exclusivo, un terreno destinado a jardín de 241,65 metros cuadrados que rodea a la misma excepto por la izquierda, que linda con la finca 16. La totalidad de la finca linda: frente, calle; derecha entrando, finca 18; izquierda, finca 17; fondo, límite de la urbanización.

Cuota: 5,25%.

Inscripción: Tomo 665, libro 61, folio 212, finca número 5.376.

10.^a—Vivienda unifamiliar señalada con el número dieciocho, con la misma superficie y descripción que las anteriores. Le corresponde como anejo inseparable y en uso exclusivo, un terreno destinado a jardín de 241,65 metros cuadrados que rodea a la misma excepto por la derecha entrando, que linda con la finca 19. La totalidad de la finca linda: frente, calle; derecha entrando, finca 19; izquierda, finca 17; y fondo límite de la urbanización.

Cuota 5,25%.

Inscripción: tomo 665, libro 61, folio 214, finca n.º 5.377.

Y 11.^a—Vivienda unifamiliar señalada con el número diecinueve, con la misma superficie y descripción que las anteriores. Le corresponde como anejo inseparable y en uso exclusivo, un terreno destinado a jardín, de 314,15 metros cuadrados que rodea a la misma excepto por la izquierda, que linda: frente, calle; derecha entrando y fondo, límite de la urbanización; izquierda finca 18.

Cuota: 5,30%.

Inscripción: Tomo 665, libro 61, folio 216, finca número 5.378.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION N.º 3 DE
AVILA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 319/91 seguido a instancia del Procurador Jesús Fernando Tomás Herrero contra Eugenia Morillo Guerrero en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de las correspondientes subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 31 de marzo, 29 de abril y 27 de mayo y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de CUATROCIENTAS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS DIEZ MIL (431.410.000) pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamos; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del

Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.
Firmas, ilegibles.

**FINCAS OBJETO DE LAS
SUBASTAS**

Finca número uno.—Local comercial en planta de calle de la casa en la Gran Vía número uno, de Madrid. Consta de dos huecos a la fachada de la Gran Vía y dos a la calle de Caballero de Gracia, dispone de un sótano con escalera directa. Independiente desde la planta de calle. Tiene instalación central de calefacción en la planta de calle. Su superficie aproximada es de ciento ochenta y cinco metros cuadrados en la planta de calle y de ciento ochenta y cinco metros cuadrados en la planta de sótano. Sus linderos son: A) En la planta de calle: norte o frente, fachada a la Gran Vía, en longitud aproximada de ocho metros quince centímetros. Oeste o derecha entrando, medianería de la casa número tres de la Gran Vía, en longitud aproximada de veintitrés metros sesenta centímetros. Este o izquierda, con la finca número dos o local comercial en planta de calle del mismo edificio, en longitud aproximada de veintidós metros noventa centímetros. Sur, o testero, fachada a la calle de Caba-

llero de Gracia, en longitud de siete metros setenta centímetros. En Planta de Sótano: Norte, con la proyección de la fachada de la Gran Vía, en longitud aproximada de siete metros cinco centímetros. Oeste, con la proyección de la medianería de la casa número tres de la Gran Vía, en longitud aproximada de veintitrés metros sesenta centímetros. Este, con el sótano de la finca número dos o local comercial en planta de calle y la finca número cinco o local comercial en sótano del mismo edificio, en longitud aproximada de veintidós metros noventa centímetros. Sur, con la proyección de la fachada a la calle de Caballero de Gracia, en longitud aproximada de siete metros setenta centímetros. Su cuota de copropiedad en elementos y gastos comunes del edificio es de seis enteros y diez milésimas por ciento.

Inscrita al Tomo 2.371, libro 29 de la sección 3.ª, folio 84, finca número 1.351, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Madrid número 28.

—481

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE MADERAS DE LOS LOTES DEL NUMERO 1 AL 4, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1992, DEL MONTE DE U.P. N.º 16 DE LOS PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

APROVECHAMIENTOS ORDINARIOS DE 1992 POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Objeto: Enajenación de los siguientes aprovechamientos:

Lote n.º 1/92.

N.º de pies: 883 pies con 567 mc. de madera con corteza (28%). Valor de tasación base: 2.721.600. Pts. Índice: 3.402.000 pts.

Lote N.º 2/92.

Nº de pies: 496 con 588 mc. de madera con corteza (20%). Valor de tasación Base: 3.822.000. Pts Índice: 4.777.500 pts.

Lote Nº 3/93.

Nº de pies: 257 pies con 294 m-c de madera con corteza (20%). Valor de tasación Base: 2.116.800. Pts. Índice: 2.646.000 pts.

Lote Nº 4/92.

Nº de pies: 517 pies con 640 mc. de madera con corteza (20%). Valor de tasación Base: 4.160.000. Pts. Índice: 5.200.000 pts.

Garantías: Provisional del 4% de la tasación base. Definitiva, del 6% del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: Al objeto de reclamaciones, estará de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Mombeltrán, durante ocho días. De existir aquellas, podría aplazarse la fecha de licitación en tanto se resuelvan.

Presentación de proposiciones: En la secretaría de 9 a 13 horas, durante veinte días hábiles siguientes al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de plicas: El mismo día hábil transcurrido el plazo de presentación de plicas, a las 13 horas, caso de ser tal día sábado, el acto se aplazará al lunes o siguiente hábil.

Documentación: Propuesta, declaración jurada de capacidad, Documento nacional de Identidad, de calificación empresarial y documento acreditativo de garantía provisional y documentación que acredite la justificación de su solvencia económica financiera y técnica del licitador.

Segunda subasta: Si quedara desierta la primera se celebrará otra, transcurridos cinco días hábiles desde la primera, en idénticas condiciones.

Modelo de Proposición: Don... mayor de edad, con domicilio en la calle municipio de..., provincia de..., NIF nº ... actuando en nombre propio o en representación de..., se-

gún acredita con poder bastantado, enterado de la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Mombeltrán, y conociendo el pliego de condiciones del mismo, cuyo contenido comprende y acepta, se compromete a la realización del aprovechamiento por un importe de... pts (en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

Mombeltrán, 23 de enero de 1992.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

—298



Mancomunidad Municipios "El Berrueco"

ANUNCIO

La Mancomunidad de Municipios "El Berrueco" convoca CONCURSO para la adquisición de un **vehículo para recogida de basura minicompactor de 5 m³ y cincuenta contenedores**, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de la Mancomunidad el día 23 de Enero de 1992, con arreglo a las siguientes:

BASES

1º.- EL PLIEGO DE CONDICIONES.- Se expone al público en el Ayuntamiento de Bohoyo por espacio de ocho días, a partir de esta publicación, a fin de poder presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideran procedentes.

2º.- OBJETO.- Lo constituye la adquisición de: Un vehículo para recogida de basura minicompactor de 5 m³ con elevador de contenedores, y Cincuenta Contenedores metálicos de 800 litros de capacidad.

3º.- TIPO DE LICITACION.- Será a la baja y se fija en la cantidad de 10.000.000 de pesetas, incluidos todos los impuestos.

4º.- DURACION DEL CONTRATO.- Será de un mes, desde que se efectúe la adjudicación definitiva.

5º.- GARANTIAS.- Se prestará una garantía provisional del 2% del importe del concurso, que asciende a la cantidad de 200.000 pesetas, y una garantía definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

6º.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Las Proposiciones se presentarán en las Oficinas del Ayuntamiento de Bohoyo, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el día siguiente hábil de aparecer este anuncio en el B.O.P.- Las Oficinas se encontraran abiertas a estos efectos todos los Lunes, Miércoles y Jueves de 10 a 12 horas.

7º.- ACTO DE APERTURA.- Tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bohoyo al día siguiente hábil después de finalizado el plazo de presentación de proposiciones a las 12 horas, salvo que se presentaran reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, en cuyo caso, la Licitación quedará aplazada.

8º.- MODELO DE PROPOSICION.- Las proposiciones se ajustaran al siguiente modelo:

Don... con D.N.I., vecino de..., actuando en nombre propio, o en representación de... a cuyos efectos acompaño poder bastantado, enterado del Pliego de Condiciones que han de regir en el concurso relativo a la adquisición de Un Vehículo minicompactor de 5 m³ y Cincuenta contenedores metálicos de 800 litros de capacidad, ofrezco la cantidad de... /letra y número/ con impuestos incluidos, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes, -estar legalmente constituido, y acreditación de personalidad.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Bohoyo a 5 de febrero de 1992.
El Presidente, *Ilegible*.